

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 13 de Marzo de 1912.

Número 1676

**Poder Ejecutivo**

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a, Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**EDUARDO CHIARI**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a, número.

Secretario de Fomento,

**C. C. AROSEMENA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, número 10.

**EDVINA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

**AVISO OFICIAL.**

*El Presidente de la República*

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quisieren visitarle lo harán de las 2 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

**CARLOS L. LÓPEZ.**

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

**PEDRO A. DÍAZ.**

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año . . . . . 6.00  
 Por seis meses . . . . . 3.00  
 Por tres meses . . . . . 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**PEDRO A. DÍAZ.**

**Contenido.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resolución número 18 de 13 de Marzo de 1912 3307

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Decreto número 15 de 1912, de 6 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento 3308

Decreto número 16 de 1912, de 9 de Marzo, por el cual se cancelan unas letras patentes 3308

**SECRETARIA DE FOMENTO**

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3308

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3308

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 13 de Marzo de 1912 3308

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Decreto número 79 de 11 de Marzo, por el cual se crean las Oficinas Telefónicas - Administraciones Subalternas de Correos de Cermeño y El Potrero, Distrito de Capira, y se nombra las personas que deban desempeñar los cargos respectivos 3309

Resolución número 54, de 13 de Marzo de 1912 3309

**PROVINCIA DE PANAMA.**

**OFICINA DE REGISTRO**

Felcción de los documentos registrados en esta Oficina durante el mes de Febrero de 1912, en el Libro Primero 3309

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

**AGENCIA POSTAL.**

Estado de Caja de la Agencia Postal, en Febrero de 1912 3310

Avisos y Edictos 3310

**Poder Ejecutivo Nacional.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**

**RESOLUCION NUMERO 18.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 18.—Panamá, 13 de Marzo de 1912.

El señor Marcelino Martínez, miembro principal del Concejo Municipal de Alanje, se ha dirigido a este Despacho con fecha 4 de Febrero próximo pasado, para informar acerca de la situación creada en dicho Distrito con la rebelión de dos miembros, también principales, del mismo Concejo, que se niegan a formar en la Corporación que de hecho y de derecho tiene la representación legal de los intereses del Municipio. Estos dos Concejales, Sergio A. Montemayor y Froilán Morales, en asocié de dos suplentes, que son Manuel Rodríguez e Ismael Araoz, han formado, según informa el señor Martínez, un Concejo aparte, en el cual han incluido, para formar quorum, al Tesorero Daniel Araúz, quien por venir desempeñando este empleo había perdido su calidad de miembro principal para que fué electo.

Existen, pues, en el referido Distrito dos Concejos, uno formado por siete miembros principales y dos suplentes, y otro compuesto por los elementos arriba descritos, que es el que cuenta con el apoyo del Alcalde; pero como el señor Martínez desea que se establezca por esta Secretaría cuál de los dos Concejos es el que tiene derecho a existir, se procede a decidir la cuestión, previas las consideraciones siguientes:

Que conforme a la ley electoral el Distrito de Alanje, por tener una población mayor de cinco mil habitantes, le corresponden nueve concejales principales e igual número de suplentes;

Que es a los miembros principales a los que corresponde constituir el Concejo al momento de la instalación y en los subsiguientes en que tengan lugar las sesiones reglamentarias;

Que sólo en caso de falta absoluta o temporal de un miembro principal puede ser llamado el suplente correspondiente, por disposición del mismo Concejo;

Que es atribución de los Alcaldes cuidar de que los Concejos se reúnan oportunamente y desempeñen los deberes que les corresponden; y

Que para instalarse ó para funcionar un Concejo Municipal necesita la mayoría absoluta de sus miembros.

El Concejo Municipal de Alanje debió

8881488

instalarse en Septiembre de 1910, al igual de los demás de la República, y ha venido funcionando regularmente hasta la ocurrencia del suceso de que se hace mérito que deduce de la unidad de acción que deban tener los miembros de una Corporación á la cual están confiados los intereses más vitales de un Distrito.

De ninguna manera puede permitirse el relajamiento que supone para la Administración Municipal el funcionamiento de un Concejo del cual forma parte el propio Tesorero, en asoció de suplentes que desconocen la persona de los miembros principales, en quienes reside la representación legal de los intereses del Municipio, que son los llamados á formar en primer término en la Corporación encargada de velar por esos intereses.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Ordénase al Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que haga cesar inmediatamente el funcionamiento del Concejo que en Alsanje integran los suplentes de que se ha hecho mención mientras existan miembros principales en número suficiente para formar el quorum reglamentario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 15 DE 1912,

(de 6 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfonso Ramírez Cónsul ad-honorem de la República, en Puerto Limón, Costa Rica, enemplazo del señor Raúl Alvarez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 6 de Marzo de 1912.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 16 DE 1912,

(de 9 de Marzo),

por el cual se cancelan unas letras patentes.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse canceladas las Letras Patentes por las cuales fué acreditado el señor Antonio Ferreira de Serpa, Cónsul ad-honorem de la República en Lisboa, Portugal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Marzo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo los números 314.889 y 314.890, de propiedad de Henry Solomon Wellcome, que gira bajo la razón social de Burroughs Wellcome & Co., Snow Hill Buildings, Londres, E. C., y que se aplica sobre el envase de sus mercaderías.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha firma á saber: extracto de malta preparado para uso en la medicina y farmacopea y para preparaciones medicinales para uso humano compuestas en parte ó totalmente de extracto de malta y extracto de ligado de bacalao, y extracto de malta para uso como ingrediente de alimento humano, y artículos alimenticios en que el extracto de malta entra como principal componente.

La firma dueña de la marca de fábrica cuya inscripción se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada se altere su carácter distintivo que consiste en la representación de la palabra KEPLER, impresa ó litografiada en un marbete blanco ó en calcomanía, en las cajas ó bultos que contengan sus productos mencionados.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca de fábrica en cuestión ha sido registrada en Inglaterra, país de su origen;

Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsimiles de la marca;

Un cliché, y

KEPLER

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

El registro debe hacerse á nombre y en favor de Henry Solomon Wellcome, que gira bajo el nombre de Burroughs Wellcome & Co., en Snow Hill Buildings, Londres, E. C.

Panamá, 7 de Marzo de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 12 de Marzo de 1912

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

2 v 2.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo los números 225.812, 225.813, 225.816, 225.817, 225.818, 225.819, de propiedad de Henry Solomon Wellcome, que gira bajo la razón social de Burroughs Wellcome & Co., de Snow Hill Buildings, Holborn Viaduct, Londres, Inglaterra, y que se aplica sobre el envase y embalaje de sus mercaderías.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha firma: (clase 1) substancias químicas usadas en manufacturas, fotografía e investigaciones filosóficas, y anti-corrosivos; (clase 2) substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria y para usos sanitarios; (clase 3) perfumería, inclusive artículos para el tocador, dentíficos, preparaciones para el cabello y jabones perfumados; (clase 4) substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacopea y no incluidas entre las amparadas por la clase número 1 y registradas bajo el número 225.812; (clase 42) substancias usadas como alimento ó ingredientes de alimentos.

La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada se altere su carácter distintivo que consiste en la representación de la palabra "TABLOID" impresa ó litografiada en marbetes ó en calcomanía en las cajas ó bultos que contengan sus productos.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsimiles de la marca; y

Un cliché.

TABLOID

El comprobante de que esta marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra), así como el poder que me faculta para actuar en este asunto van anejos á mi otra solicitud de esta fecha á ese Despacho respecto del registro de la marca "KEPLER" de la misma empresa.

Panamá, 7 de Marzo de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 12 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

2 v 2.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.	23.958,91½
Entradas de hoy		23.238,73¼
Suma		47.197,65

Vienen	B.	47.197,65
Salidas de hoy		23.269,18%
Existencia para mañana		23.928,46%
<b>DEMOSTRACION:</b>		
Oro americano	B.	3.087,57%
Plata panameña		5.331,97
Monedas de nickel		2.296,27%
Agentes Fideales		133,04%
Varios documentos		12.079,60
		23.928,46%

Panamá, 13 de Marzo de 1912.  
El Cajero Jefe,  
*J. M. Alcanora.*

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**DECRETO NUMERO 79 DE 1912.**

(DE 11 DE MARZO)

por el cual se crean las Oficinas Telefonistas-Administraciones Subalternas de Correos de Cermeño y El Potrero (Distrito de Capira), y se nombran las personas que deban desempeñar los cargos respectivos.

El Director General de Correos y Telégrafos, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene informe en este Despacho, que las líneas telefónicas de Cermeño y El Potrero (Distrito de Capira), están terminadas y los teléfonos instalados en las respectivas oficinas.

**DECRETA:**

Artículo 1.º—Créanse las Oficinas Telefonistas-Administraciones Subalternas de Correos de Cermeño y El Potrero (Distrito de Capira).

Artículo 2.º—Nómbrense Telefonistas-Administradoras Subalternas de Correos de los lugares nombrados, a las señoritas Catalina Muñoz y Aurora Núñez, respectivamente, cada una con la asignación mensual de cinco balboas.

Dado en Panamá, a 11 de Marzo de 1912.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

*J. J. Méndez.*

El Secretario,

*E. J. Chevalier.*

**RESOLUCION NUMERO 54.**

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Marzo 15 de 1912.

**Vistos:**

El memorial elevado a este Despacho

por la señora E. V. Lim Quim, fechado en Bocha del Toro, el 5 de los corrientes, por el cual solicita que se le conceda permiso para vender especies postales en el caserío de Guabito, (Distrito de Sisacala), al tenor de lo que dispone el artículo 40.º, Capítulo 19, del Decreto número 37, de 10 de Marzo de 1909, por el cual se organiza el Ramo de Correos y Telégrafos de la República.

**SE RESUELVE:**

Conceder el permiso solicitado, por estar de acuerdo con disposiciones legales sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

*J. J. Méndez.*

El Secretario,

*E. J. Chevalier.*

**PROVINCIA DE PANAMA.**

**OFICINA DE REGISTRO**

**RELACION**

de los documentos registrados en esta Oficina durante el mes de Febrero en el Libro Primero.

Por escritura número 43, otorgada en la Notaría la., el 12 de Enero último y registrada el 14, bajo el número 27, consta que los señores Rodolfo Chiarí, Esteban Huertas y Antonio Vélez a la Compañía Agrícola e Coclé vendieron la finca denominada "La Estrella."

Por escritura número 60, otorgada en la Notaría la., el 19 de Enero último y registrada el 16, bajo el número 28, consta que el señor Vidal Velásquez vendió al señor Flavio Velásquez un predio urbano ubicado en La Chorrera.

Por escritura número 318, otorgada en la Notaría la., el 5 de Diciembre próximo pasado y registrada el 10, bajo el número 29, consta que el señor Julio C. Fernández a la Compañía de Préstamos y Construcciones vendió una bodega y traspasó un contrato de arrendamiento.

Por escritura número 11, otorgada en la Notaría 2a., el 13 de Enero último y registrada el 2, bajo el número 39, consta que los señores Raúl Román Pasos y Sara Román de Gómez ratificaron una venta hecha al señor Antonio Zubieta.

Por escritura número 61, otorgada en la Notaría la., el 29 de Enero último y registrada el 5, bajo el número 31, consta que el señor Belisario Porras vendió a la señora Virginia Arosemena v. de Paniza un crédito hipotecario.

Con fecha 5 y bajo el número 32, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 3o. del Circuito a favor de la señora Matilde Gamba.

Por escritura número 62, otorgada en la Notaría la., el 20 de Enero último y registrada el 6, bajo el número 33, consta que los señores Alberto B. de Obarrio y Domingo Díaz vendieron al señor Ricardo Marciaeq parte de un terreno.

Por escritura número 92, otorgada en la Notaría la., el 10 de Febrero próximo pasado y registrada el 7, bajo el número 34, consta que la sociedad Vallarino Alfaro y Co. vendieron a la Prensa Crística las existencias de una imprenta.

Por escritura número 93, otorgada en la Notaría la., el 10 de Febrero próximo pasado y registrada el 8, bajo el número 35, consta que el señor Juan N. Jirón vendió a Angélica y Josefina Jirón unos derechos hereditarios.

Por escritura número 63, otorgada en la Notaría la., el 20 de Enero último y registrada el 12, bajo el número 36, consta que José Rodríguez y R. vendió a Joaquín García Soto y Bernardino Rodríguez y Rodríguez parte de un lote de terreno.

Por escritura número 78, otorgada en la Notaría la., el 26 de Enero último y registrada el 13, bajo el número 37, consta que el señor Marcelino Murgas vendió al señor Catalino Viveros parte de unos terrenos ubicados en San Juan de Pequetí.

Por escritura número 97, otorgada en la Notaría la., el 2 de Febrero próximo pasado y registrada el 14, bajo el número 38, consta que el señor Patrocinio Bárcenas vendió al señor Ramiro Arango un potrero ubicado en Arraiján.

Por escritura número 82, otorgada en la Notaría la., el 29 de Enero último y registrada el 14, bajo el número 39, consta que la señora Delia Alemán de Paredes vendió con pacto de retroventa a la Compañía de Préstamos y Construcciones un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 19 y bajo el número 40 se registró el acta de remate de un predio urbano ubicado en esta ciudad a favor del señor Darío Carrillo E.

Por escritura número 90, otorgada en la Notaría la., el 31 de Enero último y registrada el 22, bajo el número 41, consta que los señores Luis y María Alemán vendieron al señor Julio Alemán la tercera parte de un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 106, otorgada en la Notaría la., el 6 de Febrero próximo pasado y registrada el 22, bajo el número 42, consta que el señor Rafael Aizpuru vendió al señor Domingo Bonvini un lote de terreno.

Por escritura número 24 otorgada en la Notaría 2a., el 27 de Enero último y registrada el 22, bajo el número 43, consta que la señora María de la Concepción

Ycaza de Obarrio a la señora Fania Linares ratificó una omisión involuntaria cometida en unas escrituras.

Por escritura número 119, otorgada en la Notaría la., el 10 de Febrero próximo pasado y registrada el 23, bajo el número 44, consta que los señores Jerónimo Córdova y Manuela Castañeda vendieron a los señores Pedro Brin y Enrique Jiménez una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 121, otorgada en la Notaría la., el 12 de Febrero próximo pasado y registrada el 23, bajo el número 45, consta que el señor Rafael Aizpuru vendió al señor Vicente Rodríguez una faja de terreno.

Por escritura número 137, otorgada en la Notaría la., el 14 de Febrero próximo pasado y registrada el 24, bajo el número 46, consta que el señor Anselmo Olivito vendió a los señores Jerónimo Córdova y Manuela Castañeda una bodega y el terreno en que está edificada.

Por escritura número 115, otorgada en la Notaría la., el 9 de Febrero próximo pasado y registrada el 24, bajo el número 47, consta que los señores Augusto Clément, Servina Clément v. de Regis y Elena Clément de Lewis se dividieron unos solares ubicados en esta ciudad.

Por escritura número 139, otorgada en la Notaría la., el 14 de Febrero próximo pasado y registrada el 26, bajo el número 48, consta que el señor Nicasio Pérez vendió al señor Jacinto Aguilera una casa ubicada en Peña Prieta.

Con fecha 27 y bajo el número 49, se registró la adjudicación hecha en remate público de una casa y su terreno al señor David Abad.

Por escritura número 11, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de La Chorrera el 5 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 50, consta que los señores José Lázaro Herrera y Valentín Ortega formalizaron un contrato de venta.

Por escritura número 113, otorgada en la Notaría la., el 16 de Febrero próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 51, consta que la señora Isidora Zambrano vendió a la señora Hortensia Gallardo de Henderson un lote de terreno ubicado en la isla de Taboga.

Por escritura número 140, otorgada en la Notaría la., el 21 de Febrero próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 52, consta que el señor Octaviano B. Pérez vendió al señor Robert K. Viher una casa y su terreno ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 141, otorgada en la Notaría la., el 21 de Febrero próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 53, consta que el señor Octaviano B. Pérez vendió al señor Robert A. Viher una casa y su terreno ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 157, otorgada en la Notaría la., el 27 de Febrero próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 54, consta que la señora María Antigua Olivito ratificó a la señora Arvelina Romero una venta hecha por su padre el señor Anselmo Olivito.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Registrador,

*Enrique J. Lema.*

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

## AGENCIA POSTAL.

ESTADO DE CAJA DE LA AGENCIA POSTAL DE BOCAS DEL TORO. DURANTE FEBRERO DE 1912.

	Debe:	Haber:
Febrero 10. Existencia de Enero		
29 A venta general de especies postales	B. 409,50	
29 A Renta de Apartados	1,50	
29 Por giro números... y... he- chos por la United Fruit Company á favor del señor Tesorero General de la Repu- blica		B. 411,00
Sumas iguales	B. 411,00	B. 411,00
Bocas del Toro, Febrero 29 de 1912		
El Agente Postal,		C. Lominet P.
El Gobernador de la Provincia,		Luis E. Alfaro.
Yo. Bn.		

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO

En la Tesorería Municipal, se rematarán el día 29 de Marzo del corriente año los siguientes lotes de playa municipales, según Resolución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de Febrero próximo pasado.

No. 1. Lote de terreno situado en la Playa de Barraza, con las siguientes dimensiones: de Norte á Sur, diez metros, y de Este á Oeste, seis metros, lo que da una superficie cuadrada de setenta metros. Los linderos de este terreno son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad municipal (Lote distinguido con el número 3); y por el Oeste, propiedad del señor L. Roquebert. Este lote está marcado en el plano respectivo con el número 2 y ha sido evaluado judicialmente á B. 2,50 cada metro cuadrado.

Lote de terreno situado en la Playa de Barraza con las siguientes dimensiones: de Norte á Sur, diez metros; de Este á Oeste, seis metros, lo que da una superficie de sesenta metros cuadrados. Los linderos de este lote son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad de Carmen M. Chávez, y por el Oeste, (lote distinguido en el respectivo plano con el número 2). Este terreno ha sido evaluado judicialmente á B. 2,50 cada metro cuadrado, y el lote está distinguido en el respectivo plano con el número 3.

Todos los días hábiles se puede consultar en la Tesorería Municipal el plano de estos terrenos.

Para ser postor admisible se necesita consignar previamente el 5 por 100 del avalúo de lo que se quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consignare el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada lote de terreno. Las ofertas verbales ó escritas acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo, se recibirán en la Tesorería Municipal, las dos de la tarde del día señalado para la licitación, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán á las 4 p. m. siendo adjudicados los lotes á quien ofreciere mayor suma por ellos.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Tesorero Municipal,

RAUL J. CALVO.

## AVISO OFICIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de teléfonos en las oficinas y lugares públicos de esta ciudad ha sido prorrogada hasta el quince (15) de Abril próximo.

En la misma fecha tendrá lugar la licitación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deben venir por separado y en pliegos cerrados. También se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República, de CIEN BALBOAS (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta Secretaría.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

## AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Daniel Reyes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sin señal de fuego ni de sangre, que ha sido encontrada y presentada á este Despacho por el señor Clemente Rodríguez como animal de tintero. La persona que se crea con derecho al mencionado animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual, será rematado por el señor Tesorero Municipal para lo cual se fija el presente aviso en un lugar público hoy veintidós de Febrero de 1912 y se envía copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva hacerlo publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

Hortensio Pinón.

El Secretario,

Tranquino Palacios.

## AVISO.

El Alcalde del Distrito de Pocer al público

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma. García ha sido depositado un potro, caballo como de cuatro años, de color oscuro negro sin marca alguna.

Este removiante ha sido denunciado ante esta Alcaldía como mostrenco por el señor José Ma. García, que lo encontró sin dueño conocido en su potrero que está ubicado en el caserío del "Salado" de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Policía en General se fija el presente aviso en un lugar público de esta oficina hoy día 13 de Febrero de 1912 enviando copia de dicho aviso á la Gobernación, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y á la vez se cita, llama y emplaza al que se crea ser dueño ó interesado de dicho animal para que en el término de treinta días se presente á reclamarlo; vencido este plazo será rematado en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Pocer, 13 de Febrero de 1912.

El Alcalde,

José del R. Muñoz.

El Secretario,

Agustín Batista

## AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré al público en general

## HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarillo, cachibajo-izquierdo, con varias muescas en las orejas y marcado á fuego, así:

Para que todo el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término que señala la ley; pasados los cuales, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 685 del Código de Policía en General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina, por el término de 30 días, hoy 5 de Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para la publicación en la "Gaceta Oficial" de la República.

El Alcalde,

José M. Márquez.

El Secretario,

Marcelino Cordero

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Panamá por el presente cita, llama y emplaza á los siguientes: Pablo, Jacinto Sun, José, Heen, Poo Chong, Fio Nie Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shung Si Lee, Foo Yong, Long Dan Lee, Juan Churus, Chang Gui, José Chan, Ah Kung, Julián Díaz, Joaquín, Lia, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio Naranjo, Lay, Nigais, José Aquil, Juan Cca, José Oro y Federico para que comparezcan en su Despacho á estar á derecho en el juicio policive que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Es entendido que si comparecen se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912.

El Gobernador,

JOSÉ PAREDES.

El Secretario,

Pablo Ruiz Z.

## AVISO OFICIAL.

Debiendo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 34, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa á los señores Agentes de Compañías de Seguros que, para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10. de esa ley facilita á este Despacho para imponer multas á los agentes de Compañías de Seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones que una mala interpretación pudiese originar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la ley intervega de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes á un negocio de seguros, ya sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, recalde ó remita cualquiera prima de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 6 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

## AVISO OFICIAL.

La licitación del contrato sobre servicio telefónico en la ciudad de Panamá, se ha prorrogado hasta las tres de la tarde del día 15 de Marzo próximo y hasta esa hora se recibirán en el Despacho de Fomento las propuestas.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, se considerará como mejor postor á aquél que ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyéndose entre éstas las comunicaciones con poblaciones distintas de la capital y se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República de cien balboas (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. El pliego de cargos correspondiente podrá consultarse en esta Secretaría, desde mañana 10 de los corrientes.

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.